

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RBP-001-2024**

San Isidro, 3 de enero de 2024

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores  
Referencia: Hecho de Importancia

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia la Nota de Prensa N° 001-2024 de fecha 3 de enero de 2024, titulada “PETROPERÚ DISPONE MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL PRESENTE AÑO”.

Atentamente,

**Enrique Salgado Ponce de León**  
**Representante Bursátil**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**

## PETROPERÚ DISPONE MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL PRESENTE AÑO

- ✓ Disposición busca eficaz control, disciplina y calidad en su gasto para aplicarse durante el 2024

Petroperú aprobó nuevas disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, así como de ingresos de personal para el presente año, con la finalidad de promover la competitividad, productividad y eficiencia en la ejecución del gasto, sin afectar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Cabe señalar que la directiva —de cumplimiento obligatorio en la empresa— fue aprobada por el Directorio y publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023.

En la directiva se precisa que las disposiciones se realizan en línea con el Decreto de Urgencia N° 023-2022 que contempla una serie de acciones para garantizar la sostenibilidad de Petroperú, reforzando sus principios de buen gobierno corporativo e iniciando un proceso de reorganización de la compañía. Asimismo, tiene como base los Lineamientos Técnicos en Materia de Ingresos del Personal y Arbitraje Laboral para Petroperú, aprobado por el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2023/012-Fonafe, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Durante los primeros 20 días útiles de enero, cada gerencia presentará un plan de acción para la reducción de gastos, detallando acciones y medidas a implementar, el resultado esperado y el cronograma de implementación durante el 2024.

Dentro de las medidas adoptadas se determina que los gastos por concepto de asesorías, consultorías y auditorías se encontrarán en un marco de austeridad y racionalidad, limitándose a aquellos que estén establecidos por disposición legal y/o siempre que el servicio no pueda ser realizado por el personal de la empresa o se requiera de un alto grado de especialización técnica debidamente justificados y sustentados. Asimismo, los servicios por honorarios profesionales, así como los contratos de intermediación laboral, solo se permitirán en casos estrictamente necesarios, siempre que se cuente con presupuesto para tal fin. Estas contrataciones deberán ser sustentadas por la gerencia que requiera el servicio y aprobada por el Directorio.

Los viajes al interior del país solo serán autorizados en casos directamente relacionados al cumplimiento de los fines y metas de la empresa y sean estrictamente necesarios. En el caso de viajes al exterior, serán autorizados mediante Acuerdo de Directorio. Para el cumplimiento de sus actividades, las dependencias priorizarán el uso de sus facilidades tecnológicas, como videoconferencias y telecomunicaciones.

Se encuentran exceptuados de estas medidas los gastos orientados a mantener la operatividad de la empresa, así como los que permitan garantizar la eficiente operación de los negocios de refinación, distribución, comercialización, transporte por el Oleoducto

Norperuano y exploración y producción de hidrocarburos, los cuales contribuyen al logro de los objetivos estratégicos de Petroperú.

Lima, 3 de enero de 2024